

INVITACION PÚBLICA SELECCIÓN MINIMA CUANTIA No. 01-2022

San José de Cúcuta, a los ocho (08) días del mes de septiembre de 2022, LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA, dando cumplimiento a lo establecido por el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de La ley 1474 de 2011, Ley 1510 de 2013, Capítulo V, y los artículos 2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015, normatividad que reglamenta el proceso de Selección de Mínima Cuantía. Informa que iniciará el trámite pre-contractual que se detalla a continuación:

1. OBJETO.

La presente SELECCION DE MINIMA CUANTIA tiene como objeto la contratación para la **“ADQUISICION DE LAS TRES (3) DOTACIONES DE CALZADO Y VESTIDO DE LABOR, PARA SIETE (7) FUNCIONARIOS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA, CORRESPONDIENTE AL VIGENCIA 2022.”** De conformidad a lo estipulado por la Ley 70 de 1988 y el decreto reglamentario 1978 de 1989, (Ver Concepto 70171 de 2015 Departamento Administrativo de la Función Pública).

2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El Objeto del Contrato de Suministro de los elementos deberá ejecutarse en su totalidad en un plazo máximo de TRES (03) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio por el CONTRATISTA, quien realizará la entrega de la Dotación de Calzado y Vestido de Labor, establecidos en la invitación.

3. PRESUPUESTO OFICIAL Y CDP.

El valor del presupuesto para el presente servicio es la suma **ONCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$11.500.000.00) M/CTE**, amparado por el **Certificado de Disponibilidad Presupuestal DP-0174**, de fecha 1 de agosto del año dos mil veintidós (2022).

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizaron los respectivos estudios de mercado a través de pre-cotizaciones, estableciéndose el valor unitario para cada uno de ítems solicitados, arrojando un presupuesto estimado en suma **ONCE MILLONES DE PESOS (\$11.000.00.00) M/CTE**.

4. FORMA DE PAGO.

El valor del Contrato de Suministro, se cancelará en DOS (2) pagos, conforme a las entregas recibidas por el supervisor, de conformidad a la relación de la Dotación de Calzado y Vestido de Labor, establecidos en la invitación, previa presentación de la cuenta de cobro y/o factura cuando a ello haya lugar, e ingreso al almacén general, acompañados de la certificación de satisfacción de la compra firmada por el supervisor del contrato; soportes y/o certificación del cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral, conforme lo establece el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, y demás normas que lo regulen.

5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:

El objeto contractual se enmarca dentro de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmentos	Familia	Clase	Producto	Nombre
53000000	53100000	53101600	53101602	Camisas para hombre
53000000	53100000	53101600	53101604	Camisas o blusas para mujer
53000000	53100000	53101500	53101502	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para hombre
53000000	53100000	53101500	53101504	Pantalones largos o cortos o pantalonetas para mujer
53000000	53110000	53111600	53111601	Zapatos para hombre
53000000	53110000	53111600	53111602	Zapatos para mujer
46000000	46180000	46181600	46181605	Zapatos de seguridad

5.1 FICHA TÉCNICA

El proponente deberá elaborar la ficha técnica del producto ofertado donde especifique como mínimo la marca de las prendas a suministrar, con sus correspondientes características, de a los elementos requeridos que se relacionan a continuación así:

A. PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA CABALLEROS:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS
1	9 Unidades	CAMISAS TIPO EJECUTIVO; o FRANELAS DE CUELLO Tallas S a la L.	CAMISAS: En Lino, Hilo, Algodón al 100 %, manga corta, con cuello y bolsillo, variedad de colores FRANELA: En Algodón 100 %, manga corta, con cuello, tipo polo, variedad de colores.
2	9 Unidades	PANTALONES Tallas 32 a la 36.	En dril y/o Lino 100 % variedad de colores, bolsillos delanteros rectos en forma vertical y traseros con botón de seguridad o solapa.

3	9 Pares	DE CALZADO TALLAS DEL 37 al 40	Tipo mocasín y/o ejecutivo de Cordón, material en Cuero, de suela antideslizante, flexibles y/o acolchonadas colores negro y marrón
---	---------	--------------------------------	---

B. PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA DAMAS:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS
1	12 Unidades	VESTIDOS, BLUSAS o FRANELAS tallas 8 a la 12.	VESTIDOS: En Algodón 80%, licra 20% o muselina al 100%, variedad de colores y modelos tipo ejecutivo y de presentación. BLUSAS: En lino, Algodón, licra, Crepe, poliéster al 100 %, manga corta, con cuello, variedad de colores y modelos. FRANELAS: En Algodón al 80 % y lycra al 20 %, manga tres cuartos, con cuello, variedad de colores y modelos.
2	12 Unidades	PANTALONES Tallas 32 a la 36.	En Algodón, chiffon o crepe al 100 % unicolor ajustados a la cadera, variedad de modelos.
3	12 Pares	DE CALZADO TALLAS DEL 37 al 40	Zapato Cerrado: En Cuero, de suelas antideslizantes, interior acolchonado colores negro y marrón, variedad de modelos. Sandalias o Zapato descubierto: En Cuero, con suelas antideslizantes y flexibles, variedad de modelos

6 CRONOGRAMA DEL PROCESO:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación Pública y Estudios Previos en las páginas Web del Portal Único de Contratación y de la Contraloría Municipal de Cúcuta.	08 de septiembre de 2022 Hora: Hasta las 5:00 p.m	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Plazo para recepción de observaciones a la invitación pública	09 de septiembre de 2022 Hora: Hasta las 6:00 p.m.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	09 de septiembre de 2022 Hora: Hasta las 6:00 p.m.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II

Respuesta a las observaciones a la invitación	12 de septiembre de 2022 Hora: Hasta las 4:00 p.m.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	12 de septiembre de 2022 Hora: Hasta las 5:00 p.m.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Plazo máximo para expedir adendas	13 de septiembre de 2022 Hora: Hasta las 9:00 a.m.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Recepción de Ofertas y Plazo final para la Entrega de las Ofertas.	Recepción de Ofertas: Desde el 14 de septiembre de 2022. Hora: Hasta las 10:00 a.m. Fecha y Hora de Cierre: 15 de septiembre de 2022. Hora: Hasta las 03:00 p.m.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Visita del Supervisor a los establecimientos Ofertados, por los proponentes. (Verificación Establecimiento Abierto al público en la Ciudad de Cúcuta, y disponibilidad de prendas requeridas)	16 de septiembre de 2022.	Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, Calle 11. No.5-49. Edificio Palacio Municipal, Segundo Piso. Oficina 202.
Revisión de Ofertas Económicas. Verificación Requisitos Habilitantes del Proponente que Oferte El Menor Precio. Publicación de Informe de Evaluación.	19 de septiembre de 2022.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Recibo de Observaciones al Informe de Evaluación.	20 de septiembre de 2022. Hora: Hasta las 6:00 p. m.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Respuesta a Observaciones presentadas.	21 de septiembre de 2022.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II

Comunicación de Aceptación de la Oferta.	22 de septiembre de 2022.	www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II
Suscripción del Contrato.	Del 23 al 27 de septiembre de 2022.	Sub contraloría de la Contraloría Municipal. Calle 11. No.5-49. Palacio Municipal, 2° piso, Oficina 202 y en la página WEB www.contratos.gov.co Plataforma SECOP II

7 PUBLICACIÓN DE LA INVITACIÓN: Se realizara en la página WEB de la entidad www.contraloria-cucuta.gov.co y plataforma del SECOP II. www.contratos.gov.co, a partir del 08 septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 5:00 p.m.

8 PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE OFERTA: La oferta deberá ser presentada a la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, desde el 14 de septiembre del 2022 hasta el día (15) del mes de septiembre de dos mil veintidós (2022) a las 3:00 p. m. Esta debe presentarse en la plataforma SECOP II.

9 DOCUMENTOS DE LA OFERTA:

- a) *Carta de presentación de la propuesta firmada por el representante legal, y/o quien esté facultada para la presentación, circunstancia que se debe acreditar aportando el documento que lo faculte, en la cual conste que el oferente no se encuentra dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades señaladas en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993, y sus normas reglamentarias y concordantes, e indicando que conoce y acepta las condiciones de la contratación.*
- b) *Los proponentes deberán tener en cuenta las siguientes reglas:*
- c) *La oferta deberá presentarse en forma escrita, en medio impreso y en idioma castellano.*
- d) *Las ofertas serán radicadas en la Plataforma SECOP II www.contratos.gov.co . Las ofertas que no se encuentren dentro de la respectiva hora y fecha fijadas para la recepción de las mismas serán consideradas como extemporáneas y no serán tomadas en cuenta.*
- e) *La oferta deberá estar suscrita por el representante legal y/o quien haga sus veces.*
- f) *Se deberá allegar la respectiva propuesta económica.*
- g) *La oferta deberá permanecer vigente por un periodo de treinta (30) días calendarios a partir de la fecha de invitación.*

- h) Al formular la oferta el proponente acepta que estarán a su cargo todas las Deducciones de Ley, Impuestos, Tasas y Contribuciones establecidos por las diferentes autoridades Nacionales, Departamentales y/o Municipales a que haya lugar.
- i) Si el proponente no discrimina el impuesto al valor agregado (IVA) y el objeto del contrato causa dicho impuesto, la entidad lo considerará incluido en el valor total de la oferta y así lo aceptará el proponente.

10 CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS.

A continuación se relacionan las especificaciones técnicas de los elementos de papelería, oficina, aseo y cafetería a adquirir, a través de precios unitarios:

A. PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA CABALLEROS:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS
1	9 Unidades	CAMISAS TIPO EJECUTIVO o FRANELAS DE CUELLO tallas S a la L.	CAMISAS: En Lino, Hilo, Algodón al 100 %, manga corta, con cuello y bolsillo, variedad de colores FRANELA: En Algodón 100 %, manga corta, con cuello, tipo polo, variedad de colores.
2	9 Unidades	PANTALONES Tallas 32 a la 36.	En dril y/o Lino 100 % variedad de colores, bolsillos delanteros rectos en forma vertical y traseros con botón de seguridad.
3	9 Pares	DE CALZADO TALLAS DEL 37 al 40	Tipo mocasín y/o ejecutivo de Cordón, material en Cuero, de suela antideslizante, flexibles y/o acolchonadas colores negro y marrón

B. PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO PARA DAMAS:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	ESPECIFICACIONES Y/O CARACTERISTICAS
1	12 Unidades	VESTIDOS, BLUSAS o FRANELAS tallas 8 a la 12.	VESTIDOS: En Algodón 80%, licra 20% o muselina al 100%, variedad de colores y modelos tipo ejecutivo y de presentación. BLUSAS: En lino, Algodón, licra, Crepe, poliéster al 100 %, manga corta, con cuello, variedad de colores y modelos. FRANELAS: En Algodón al 80 % y lycra al 20 %, manga tres cuartos, con cuello, variedad de colores y modelos.
2	12 Unidades	PANTALONES Tallas 32 a la 36.	En Algodón, chiffon o crepe al 100 % unicolor ajustados a la cadera, variedad de modelos.
3	12 Pares	DE CALZADO TALLAS DEL 37 al 40	Zapato Cerrado: En Cuero, de suelas antideslizantes, interior acolchonado colores negro y marrón, variedad de modelos.

			Sandalias o Zapato descubierto: En Cuero, con suelas antideslizantes y flexibles, variedad de modelos
--	--	--	--

10.1 Verificación de las características técnicas:

La Contraloría, verificara que el proponente presente la oferta económica según las descripciones, características técnicas y cantidades solicitadas.

Si el proponente no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, será evaluado como **NO CUMPLE TÉCNICAMENTE**, e inhabilitando su propuesta para seguir siendo evaluada.

10.2 Verificación de Establecimiento de Comercio abierto al público y disponibilidad de las prendas requeridas.

Los Proponentes deberán acreditar que cuentan con establecimiento abierto al público en la ciudad de Cúcuta, y que ostentan la capacidad y disponibilidad de las prendas requeridas en la presente invitación.

Por lo que se requiere visita por parte de quien realizara la figura de Supervisión del Contrato de Suministro de Prendas de Vestir y Calzado para los funcionarios que ostentan el derecho, con el fin de que verifique y certifique el cumplimiento de este requisito previamente a la evaluación de la propuesta.

11 REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES:

- *Oferta debidamente suscrita por el oferente.*
- *Cuadro de propuesta económica.*
- *Si se trata de Persona Jurídica Certificado de Cámara de Comercio con fecha de expedición no inferior a 30 días calendarios anteriores a la presentación de la oferta, en el cual certifique que el objeto social sea igual o similar a las actividades que esta cumple conforme al clasificador de bienes y servicios ofrecidos respecto objeto de la presente invitación.*
- *Documento Único Tributario expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (RUT-DIAN).*
- *Si se trata de Persona Jurídica certificación de cumplimiento y/o soportes de pago de los aportes a la seguridad social, "pensión, salud, Arl, y aportes parafiscales, conforme los establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*
- *Si se trata de Persona Natural certificación de cumplimiento o soportes de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social, conforme los establece el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.*

- *La propuesta no debe estar por debajo del 10% del Presupuesto Oficial.*
- *Verificación por parte del Supervisor, de cumplimiento de establecimiento abierto al público y disponibilidad de prendas de vestir y calzado requeridos.*

- **Certificado de Antecedentes Judiciales.**

De conformidad con la Decreto 019 de 2012 del 10 de enero de 2012, la CONTRALORIA llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes judiciales expedido por la Entidad Competente. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Certificación de Antecedentes Disciplinarios expedidos por la Procuraduría General de la República.**

De conformidad con la ley 1238 del 24 de julio de 2008, la CONTRALORIA llevara a cabo la verificación del certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de esta y su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

- **Certificación de Antecedentes Fiscales expedidos por la Contraloría General de la República.**

La CONTRALORIA. De conformidad con la Circular No. 005 de febrero 25 de 2008 la cual establece: “La obligación de comprobar la información contenida en el Boletín de Responsables Fiscales corresponde a la administración pública y no a los particulares”, procederá a la verificación, dando cumplimiento a la citada circular y determinar así, si el proponente es o no Responsable Fiscal.

- *Fotocopia legible del NIT o Cédula.*
- *Formato Único de Hoja de Vida.*

12 CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la(s) propuesta(s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

- a) La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la SELECCION DE MINIMA CUANTIA.
- b) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados o que contengan errores que determinen el resultado de la evaluación.
- c) Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la SELECCION DE MINIMA CUANTIA.
- d) En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la Constitución Política de Colombia y la Ley.
- e) Cuando durante el proceso de selección se presenten circunstancias que alteren sustancial y desfavorablemente la capacidad económica u operativa del proponente
- f) Cuando el proponente incumpla cualquiera de las especificaciones técnicas establecidas en la Invitación Publica.
- g) Cuando el precio total de la oferta presentada sea mayor al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial.
- h) Cuando se presenten discrepancias entre las cantidades o las unidades de medida establecidas por la Contraloría y las consignadas por el proponente.
- i) Cuando el proponente no responde dentro de los términos otorgados por la entidad para subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos aportados en su propuesta.
- j) Cuando de la actuación de alguno o alguno(s) de los oferentes se deriven actos denominados como colusión.

13. LIMITACION A MIPYME. De conformidad con la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 y el Artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 que modifica el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso podrá ser limitado a MIPYME colombiana, siempre y cuando se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme municipal, departamental o nacional; para lo cual los interesados dentro del término establecido en el cronograma señalado por la Entidad presentarán su manifestación y deberán acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

- 1) La Mipyme debe contar con mínimo un (1) año de existencia
- 2) Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
- 3) Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

CRITERIO DIFERENCIAL DE LAS MIPYMES CONFORME LO DISPONE EL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.18 DEL DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL ARTICULO 3 DEL DECRETO 1860 DE 2021, el cual estipula los criterios diferenciales para mipyme en el sistema de compras públicas en el cual se establece condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las mipyme domiciliadas en Colombia, se comunica que para el presente proceso se incorpora como requisito habilitante diferencial el siguiente aspecto:

Se acreditará la experiencia en máximo tres (03) certificaciones de contrato y/o contratos ejecutados relacionados con el objeto del presente proceso, esto es, suministro de VESTIDO Y CALZADO, cuya cuantía sea del 100% o más del presupuesto oficial.

14 ACLARACIONES.

Dentro del más estricto respeto por el tratamiento igualitario a los oferentes, la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, podrá solicitar las aclaraciones o información que estime pertinente, con el fin de despejar cualquier punto dudoso, oscuro o equívoco de las ofertas. En estos casos, tales respuestas de ninguna manera podrán constituir adición o complemento de la oferta presentada, en cuyo caso serán inadmisibles.

Si el oferente no envía las aclaraciones, explicaciones o soportes solicitados dentro del término concedido para ello y si de lo consignado en la oferta no es posible aclarar lo solicitado, ni se localiza un documento que permita suplir la falencia del soporte faltante, la oferta será INHABILITADA.

15 CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo establecido en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta convoca a las Veedurías Ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de contratación, para lo cual podrán consultar la página WEB: www.contratos.gov.co y/o en los correos electrónicos: contraloriacucuta@gmail.com; participacioncucuta@gmail.com; acudiendo a la Contraloría, ubicada en el Palacio Municipal, Calle 11. No. 5-49, Segundo piso, Oficina 202, Cúcuta (N. de S.) con el fin de ejercer las facultades que la Ley y la Constitución les atribuye.

16 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 4 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto No 1082 de 2015, que señala: “4. La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente”.

En concordancia con lo anteriormente señalado, LA CONTRALORIA, adjudicará el presente proceso al proponente cuya propuesta cumpla con los requisitos habilitantes y su oferta sea la de menor precio, según las especificaciones técnicas y los valores unitarios ofertados.

17 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 80 de 1993, las ofertas serán analizadas, evaluadas y calificadas por la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, con base en la información suministrada en esta invitación a cotizar.

La verificación de los requisitos mínimos habilitantes se basará en la documentación, información y anexos correspondientes, por lo cual es requisito indispensable consignar y adjuntar toda la información detallada que permita su análisis.

CRITERIOS	FACTOR	CALIFICACIÓN
Capacidad Jurídica.	Verificación.	Habilita o no habilita.
Evaluación Económica.	Evaluación.	Menor precio.

Los criterios de verificación se determinan como HABILITA O NO HABILITA y cada uno de ellos será INCLUYENTE O EXCLUYENTE para proceder a adjudicar la Oferta.

CAPACIDAD JURÍDICA: Se verificará con la validez y con la presentación de los documentos exigidos.

EVALUACIÓN ECONÓMICA: MENOR PRECIO OFRECIDO.

CAPACIDAD FINANCIERA: No se exige.

UNICO OFERENTE: Si solo se presenta una (1) oferta se le adjudicará el contrato, sí este cumple con las condiciones establecidas en la invitación a participar.

18 EXPERIENCIA.

Debe tener como mínimo dos (02) años, en las labores relacionadas con el objeto a contratar y un contrato con objeto similar ejecutado con entidades públicas y/o privadas, relacionado con la actividad a contratar, para acreditar la experiencia debe allegar, certificación del Contratista o Copia del Contrato.

19 ADJUDICACIÓN.

La comunicación de aceptación de la oferta es el acto de adjudicación. La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, se reserva el derecho de ampliar o

disminuir las cantidades del bien y/o servicio ofertado, y aceptar entregas parciales, siempre y cuando no se sobrepase el presupuesto oficial estimado para la contratación, de acuerdo al trámite legal que corresponda y estará sujeto a la disponibilidad del contratista.

20 NO ADJUDICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN.

La Contraloría Municipal de San José de Cúcuta, no adjudicará esta contratación, cuando ninguna de las propuestas presentadas se ajuste a lo contemplado en este documento.

NOTA: Lo que no esté contemplado en la presente invitación se someterá a lo previsto en la Ley, en las normas comerciales y civiles y normas internas de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta.

21 FORMULA DE DESEMPATE.

De existir empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

En caso de empate entre dos o más propuestas, la entidad procederá para el desempate a dar estricto cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 35 de la Ley 2069 del 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del decreto 1082 de 2015 que fue adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021.

22 GARANTÍA.

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4 del Decreto Compilatorio 1082 de 2015, que preceptúa que las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al diez (10%) por ciento de la menor cuantía prevista para cada entidad y en consecuencia la entidad estatal es libre de exigir o no garantías, para esta modalidad de contratación. Por lo cual, se determinó que en el presente proceso de contratación **no es necesario la exigencia de garantías**, teniendo en cuenta el análisis de riesgo realizado en los estudios previos; por lo cual no se exige la constitución de garantía

23 SUPERVISIÓN.

La supervisión del contrato estará a cargo de la funcionaria, **GLADYS STELLA CASTELLANOS OVIEDO** y/o quien haga sus veces, Técnico Administrativo con funciones de almacenista de la Contraloría Municipal de San José de Cúcuta.

24 EXPEDICIÓN DE ADENDAS Y EXTENSIÓN DE PLAZOS.

Cuando se estime conveniente, la Contraloría Municipal podrá modificar las condiciones, los términos y plazos de la presente invitación únicamente a través de la expedición de adendas. En cualquiera circunstancia no podrán expedirse y publicarse adendas el día en que se tiene previsto el cierre del presente proceso.

25 TIPIFICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que se derive del presente proceso se denominará contrato de Suministro.

OSCAR ENRIQUE SANDOVAL BLANCO
Contralor Municipal de Cúcuta

Proyecto: SANDRA LILIANA OMAÑA HERNANDEZ /Profesional Universitario.

Revisó: NELLY PATRICIA SANTAFE ANDRADE/ Despacho de la Sub Contralora.

Aprobó: OSCAR ENRIQUE SANDOVAL BLANCO /Despacho del Contralor.